



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2023

Expte. N° 17.681/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0715-2023, de fecha 10 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la realización del Curso de Extensión Universitaria autofinanciado denominado: "¿Es difícil aprender la Geometría Euclidiana en los primeros años del nivel medio?", a cargo del Prof. Antonio SÁNGARI y de la Prof. Cristina EGUEZ, a realizarse a partir del mes de abril de 2023 en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, de acuerdo a lo descripto en el ANEXO I y lo establecido en el Anexo II de la dicha resolución.

QUE a fs. 28 el Prof. Antonio SÁNGARI informa que la participación de los disertantes en el curso no tiene fines remunerativos sino mas bien el compromiso y dedicación basados en la educación y el deseo de contribuir al crecimiento académico de los estudiantes y la comunidad en general, por lo que solicita se corrija en el Anexo II lo relativo a pago de honorarios.

QUE el Lic. Rubén CORREA, Secretario de Extensión Universitaria, solicita se rectifique en el Anexo II de la Resolución R-N° 0715-2023, en el apartado "Distribución de Ingresos", en cuanto deberá decir: "El total recaudado será considerado RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)".

Por ello, atento a lo aconsejando por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

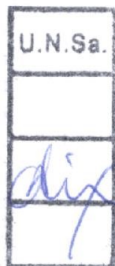
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el ANEXO II del Artículo 2° de la Resolución R-N° 0715-2023, en el sentido de sustituir el ítem: "DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS" por el que se consigna a continuación:

"DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

- El total recaudado será considerado RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)"

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0884-2023